



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7904

BUENOS AIRES, 07 DIC 2010

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-4709-09-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma MEAD JOHNSON NUTRITION S.R.L., solicita su inscripción como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición y de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92 y del Decreto Nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscribase a la firma MEAD JOHNSON NUTRITION S.R.L., con domicilio en la Av. Monroe 801 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la calle Marcos Sastre 1088 – El Talar – Tigre – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I

//..



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **7 9 0 4**

//..

que forma parte integrante de la presente Disposición y de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica: Pampin, Mónica Esther. (Mat. Nº 15.758)

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. Nº: 1-47-2110-4709-09-5

DISPOSICIÓN Nº **7 9 0 4**


Dr. OTTO A. ORBINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

*




Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos lácteos: leches fluidas (UTH), leches en polvo, leches evaporadas y condensadas, sueros lácteos (deshidratados), caseína y caseinatos, concentrados de proteínas lácteas, lactosa y lactoalbúminas.
- Productos estimulantes y frutivos: cacao y chocolate.
- Alimentos de régimen o dietéticos: Endulzante o edulcorante de mesa, fórmulas infantiles, alimentos especiales.
- Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración.

EXPTE. N° 1-47-2110- 4709-09-5

DISPOSICION N°

*
h

7904

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.